



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE
PRETENDE LA INTEGRACION Y REALIZACIÓN DE UN PROYECTO
PARA LA CREACIÓN DE UN CORREDOR ARTESANAL."

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Y LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO**, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA INTEGRACIÓN Y REALIZACION DE UN PROYECTO PARA LA CREACION DE UN CORREDOR ARTESANAL"**. Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado "De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

IV.- La Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece entre sus objetos, el fomentar e impulsar el empleo y el autoempleo en el sector artesanal; establecer mecanismos que permitan vincular las manifestaciones artesanales con los programas de promoción económica y turística del Estado de Jalisco y sus municipios entre otros.

V.- Corresponde a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, además de ser el área municipal encargada de definir las estrategias, evaluar y apoyar todos los programas y proyectos orientados al crecimiento de promoción económica, turística y agropecuaria del Municipio, deberá actuar como facilitador del desarrollo económico, turístico y agropecuario del Municipio, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, organismos representativos de sectores productivos entre otros, así como el coordinarse, en su caso con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado en la consecución de sus fines, entre otras, de conformidad a lo asentado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 143 fracciones II y XI.

VI.- La artesanía es una expresión artística, que manifiesta la creatividad del artesano a través de colores, folclor, mensaje o vivencias y que además todo ese conjunto forma parte de la identidad de los zapotlenses.

VII.- Zapotlán el Grande, es un Municipio con diversidad en expresión artesanal, nuestros artesanos realizan sus creaciones en artículos de bisutería, tejidos, huaraches, manualidades y objetos tallados en madera, velas aromáticas, figuras de cerámica, pinturas, talabartería y una muestra de sabores en sus dulces típicos, rompo, ponche, pastelería, derivados de miel, café, chocolate, gelatinas entre otros.

Además las artesanías es una herencia que se transmite entre generaciones y siendo así una forma de subsistencia familiar.

VIII.- Para consolidar más la economía del Municipio, con la creación de fuentes de empleos, que a la vez nos permitirá promover más la creatividad de nuestros artesanos y darle un impulso al sector turístico comercial, es viable que considere la realización de un proyecto que contemple un **CORREDOR ARTESANAL ZAPOTLENSE**, que se ejecute a través de recursos económicos municipales, estatales y/o federales.

Con dicho proyecto se buscar brindar otra alternativa de mercado, que los turistas al ingresar o transitar al Municipio puedan adquirir nuestras artesanías de forma permanente en vías de fácil acceso, como puede ser la calle Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, por lo cual pudiera considerarse un área en el Polígono 3/B en el Corredor Zapotlán- La Estación y por ser aspecto cultural pudiendo visualizar específicamente el área contigua a la construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón.

IX.- Así mismo el Corredor Zapotlán-La estación debidamente establecido, reúne las características para incluir un **CORREDOR ARTESANAL**, toda vez que en lo futuro por la relevancia e importancia que representa en ser un polo de desarrollo, nos permitirá paralelamente dar a conocer nuestras artesanías y será un plus de promoción turística de nuestro Municipio.

X.- Pretendemos mostrar las expresiones artesanales, que se conozcan y se difundan en otras ciudades o estados a través de los turistas que visitan o transitan por este Municipio y adquieren nuestras artesanías, recordemos que dichas creaciones son el resultado de gente emprendedora, que se autoemplea o son generadoras de empleos y todos ellos desde luego, buscan un bienestar para sus familias y mantener vivas nuestras tradiciones y costumbres.

XI.- Por ser tan importante la promoción de la cultura, en ese tenor, nos permitimos señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, queda de manifiesto la facultad del difundir nuestras esencias culturales.

Por lo anteriormente expuesto proponemos y sometemos a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de conformidad al ámbito de su competencia, realicen conjuntamente un proyecto que contemple la construcción de un **CORREDOR ARTESANAL ZAPOTLENSE.**

SEGUNDO: Se realicen las gestiones administrativas a que haya lugar, antes las distintas dependencias gubernamentales del ámbito estatal y federal para gestionar los recursos económicos para la ejecución de dicha obra.

TERCERO - Se estudie la viabilidad del proyecto ya referido y en su caso se incluya al promovente para las reuniones de trabajo que se generen con este fin.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 25 DE

2016

LIC. ROBERTO MENDOZA
Regidor.

LIC. ALAN ISRAEL BUSTOS JARDO
Regidor.



C.c.p.- Archivo
RMC/apj.